


| | | |
|---|--|----------------|
|  | INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META | |
| | COMUNICACIONES | |
| | RESOLUCION No. 236 de 2014 (07 de octubre de 2014) | |
| | CÓDIGO | GD.PRO01.FR.01 |
| | Fecha Emisión | 1-sept- 2011 |
| | Fecha Vigencia | 1-sept- 2011 |
| | VERSIÓN 2.0 | Página 1 de 5 |

"Por la cual se establece el Comité Interno de Archivo del Instituto Departamental de Cultura del Meta, se deroga la Resolución 154 de 17 de junio de 2005 y se dictan otras disposiciones"

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por ley 594 de 2000 y el Decreto No. 2578 del 13 de Diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que la Ley 80 de 1989 establece que es función del Archivo General de la Nación promover la organización y fortalecimiento de los archivos de las entidades del estado en sus diferentes niveles de la organización administrativa, territorial y por servicios, para garantizar la eficacia de la gestión del Estado y la conservación del patrimonio documental.

Que el artículo 5° de la Ley 594 de 2000 define el Sistema Nacional de Archivos como el conjunto de instituciones archivísticas articuladas entre sí, que posibilitan la homogeneización y normalización de los procesos archivísticos, promueven el desarrollo de estos centros de información, la salvaguarda del patrimonio documental y el acceso de los ciudadanos a la información y a los documentos.

Que el fin esencial del Sistema Nacional de Archivos es la articulación, la modernización y la homogeneización metodológica de la función archivística del Estado y de los archivos de las entidades públicas en los diferentes niveles de la organización administrativa, territorial y por servicios.


Que el artículo 6° de la Ley 594 de 2000 establece los procesos y las acciones que las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos deberán llevar a cabo de acuerdo con sus funciones

Que mediante Resolución 154 del 17 de junio de 2005 se creó el comité de archivo del Instituto Departamental de Cultura del Meta,

Que mediante Resolución N° 392 del 02 de agosto de 2013 y Acta N° 005 de 2013, el Instituto Departamental de Cultura del Meta, nombró en provisionalidad el cargo Técnico Operativo en Archivo Código 314 Grado 05.

Que teniendo en cuenta que la persona idónea para conformar dicho comité de archivo es precisamente quien desempeña el cargo de Técnico Operativo de Archivo;

Que el Artículo 14 del Decreto No. 2578 del 13 de Diciembre de 2012. "*Del Comité Interno de Archivo*". Las entidades territoriales en los departamentos, distritos y

| | | | |
|---|--|----------------|----------------|
|  | INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META | | |
| | COMUNICACIONES RESOLUCION No. 236 de 2014 <i>(07 de octubre de 2014)</i> | CÓDIGO | GD.PRO01.FR.01 |
| | | Fecha Emisión | 1-sept- 2011 |
| | | Fecha Vigencia | 1-sept- 2011 |
| | VERSIÓN 2.0 | Página 2 de 5 | |

"Por la cual se establece el Comité Interno de Archivo del Instituto Departamental de Cultura del Meta, se deroga la Resolución 154 de 17 de junio de 2005 y se dictan otras disposiciones"

municipios establecerán mediante acto administrativo, un Comité Interno de Archivo cuya función es asesorar a la alta dirección de la entidad en materia archivística y de gestión documental, definir las políticas, los programas de trabajo y los planes relativos a la función archivística institucional, de conformidad con la Ley 594 de 2000 y demás normas reglamentarias."

Que con el fin de adelantar los procesos archivísticos, promover el desarrollo de los archivos como centros de información, instrumentos de transparencia y lucha contra la corrupción salvaguardar el patrimonio documental y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información y a los documentos el Gobierno Nacional considero necesario modernizar el Sistema Nacional de Archivos y en razón a lo anterior expidió el Decreto 2578 de 2012, "Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos, se establece la Red Nacional de Archivos, y se deroga el Decreto 4124 de 2004 y se dictan otras disposiciones relativas a la administración de los archivos del estado".

Que artículo 14 del Decreto 2578 de 2012, señala que las entidades territoriales departamentos, distritos y municipios, establecerán mediante acto administrativo un Comité Interno de Archivo y en los artículos 15,16,21,25, ibidem, consagra su conformación y funciones.

Que en cumplimiento a lo ordenado en el decreto antes citado, es necesario establecer el Comité Interno de Archivo del Instituto Departamental de Cultura del Meta, ajustándolo a los principios previstos en el artículo 209 de la Constitución Nacional, que fueron desarrollados en el artículo 7 y 9 de la Ley 489 de 1998 y precisados en materia de archivos en los literales c y e del artículo 5 de la Ley 594 de 2000.


Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Establecer el Comité Interno de Archivo del Instituto Departamental de Cultura del Meta, cuya función es asesorar a la dirección de la entidad en materia archivística y de gestión documental, definir las políticas, los programas de trabajo y los planes relativos a la función archivística institucional, de conformidad con la Ley 594 de 2000 y demás normas reglamentarias.

ARTICULO SEGUNDO: INTEGRACIÓN: *el Comité Interno del Archivo del Instituto de Cultura del Meta, estará conformado por:*

- o *Subdirector General, quien lo presidirá*
- o *Subdirector Operativo*

| | | | |
|---|--|----------------|----------------|
|  | INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META | | |
| | COMUNICACIONES RESOLUCION No. 236 de 2014 <i>(07 de octubre de 2014)</i> | CÓDIGO | GD.PRO01.FR.01 |
| | | Fecha Emisión | 1-sept- 2011 |
| | | Fecha Vigencia | 1-sept- 2011 |
| | VERSIÓN 2.0 | Página 3 de 5 | |

"Por la cual se establece el Comité Interno de Archivo del Instituto Departamental de Cultura del Meta, se deroga la Resolución 154 de 17 de junio de 2005 y se dictan otras disposiciones"

- o *Asesor de Control Interno, quien tendrá voz pero no voto*
- o *Técnico Operativo en Archivo, quien será el secretario*

PARÁGRAFO PRIMERO: El Secretario Técnico será el encargado de convocar a las reuniones, preparar el orden del día y la documentación que deba presentarse a la respectiva sesión, de levantar el acta de cada reunión y someterla a la aprobación y firma de todos los que en ella intervengan y de comunicar las decisiones adoptadas por el Comité.


PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité Interno de Archivo podrá invitar a las reuniones a otros servidores del Instituto, a representantes de otras entidades y profesionales de distintas áreas, a *particulares, especialistas, historiadores o usuarios externos, entre otros*, cuando a su juicio, el concepto de éstos sea necesario para la toma de decisiones. Los invitados tendrán voz pero no voto.

PARÁGRAFO TERCERO: El Comité Interno de Archivo se reunirá ordinariamente una vez (1) cada seis (6) meses y la convocatoria a sus miembros la hará el Secretario Técnico, en forma escrita, con una antelación no inferior a tres (3) días hábiles o cuando las circunstancias lo ameriten extraordinariamente.

PARÁGRAFO CUARTO: *Las reuniones del Comité se harán constar en actas, las cuales después de ser aprobadas se refrendaran por el Presidente y el Secretario del Comité.*

ARTÍCULO TERCERO. -FUNCIONES- *El Comité Interno de Archivo del Instituto Departamental de Cultura del Meta, tendrá las siguientes funciones:*

1. *Asesorar sobre la aplicación de la normatividad archivística.*
2. *Aprobar la política de gestión de documentos e información de la entidad,*
3. *Aprobar y/o modificar las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental de la Entidad y enviarlas al Consejo Departamental de Archivos para su convalidación y al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado para su registro.*
4. *Responder por el registro de las tablas de retención documental o tablas de valoración documental en el Registro Único de Series Documentales que para el efecto cree el Archivo General de la Nación.*
5. *Llevar a cabo estudios técnicos tendientes a modernizar la función archivística de la entidad, incluyendo las acciones encaminadas a incorporar las tecnologías de la información en la gestión de documentos electrónicos de*


| | | |
|---|---|----------------|
|  | INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META | |
| | COMUNICACIONES | CÓDIGO |
| | RESOLUCION No. 236 de 2014 <i>(07 de octubre de 2014)</i> | GD.PRO01.FR.01 |
| | | Fecha Emisión |
| | Fecha Vigencia | 1-sept- 2011 |
| | VERSIÓN 2.0 | Página 4 de 5 |

"Por la cual se establece el Comité Interno de Archivo del Instituto Departamental de Cultura del Meta, se deroga la Resolución 154 de 17 de junio de 2005 y se dictan otras disposiciones"

conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

6. *Aprobar el programa de gestión de documentos físicos y electrónicos presentado por el área de archivo.*
7. *Aprobar el plan de aseguramiento documental con miras a proteger los documentos contra diferentes riesgos.*
8. *Revisar e interpretar la normatividad archivística que expida el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado y los Archivos Generales Territoriales y adoptar las decisiones que permitan su implementación al interior, respetando siempre los principios archivísticos.*
9. *Evaluar y dar concepto sobre la aplicación de las tecnologías de la información, teniendo en cuenta su impacto sobre la función archivística interna y la gestión documental.*
10. *Aprobar el programa de gestión documental.*
11. *Aprobar las formas, formatos y formularios físicos y electrónicos que requiera la entidad para el desarrollo de sus funciones y procesos.*
12. *Acompañar la implementación del Gobierno en Línea de la entidad en lo referente a al impacto de éste sobre la gestión documental y de información.*
13. *Presentar a las instancias asesoras y coordinadoras del Sistema Nacional de Archivos, propuestas relacionadas con el mejoramiento de la función archivística.*
14. *Apoyar el diseño de los procesos de la entidad y proponer ajustes que faciliten la gestión de documentos e información, tanto en formato físico como electrónico.*
15. *Aprobar la implementación de normas técnicas nacionales e internacionales que contribuyan a mejorar la gestión documental del Instituto Departamental de Cultura del Meta.*
16. *Consignar sus decisiones en Actas que deberán servir de respaldo de las deliberaciones y determinaciones tomadas.*
17. *Hacer seguimiento a la implementación de las tablas de retención documental y tablas de valoración documental, así como al Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en los aspectos relativos a la gestión documental.*

La Dirección del Instituto Departamental de Cultura del Meta, podrá asignar funciones adicionales, siempre que estas se relacionen con el desarrollo de la normatividad colombiana en materia de archivos y gestión documental.

| | | | |
|---|--|----------------|----------------|
|  | INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META | | |
| | COMUNICACIONES RESOLUCION No. 236 de 2014 <i>(07 de octubre de 2014)</i> | CÓDIGO | GD.PRO01.FR.01 |
| | | Fecha Emisión | 1-sept- 2011 |
| | | Fecha Vigencia | 1-sept- 2011 |
| | VERSIÓN 2.0 | Página 5 de 5 | |

"Por la cual se establece el Comité Interno de Archivo del Instituto Departamental de Cultura del Meta, se deroga la Resolución 154 de 17 de junio de 2005 y se dictan otras disposiciones"

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité Interno de Archivo deberá ceñirse a los lineamientos y políticas del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en lo concerniente con el uso de tecnologías, gobierno en línea, la iniciativa cero papel, y demás aspectos de competencia de este Ministerio.

ARTICULO CUARTO: SESIONES. El Comité deliberará con las dos terceras partes de sus miembros y las decisiones serán adoptadas por la mitad más uno de los miembros asistentes a la respectiva reunión"

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición, deroga la Resolución 154 de 17 de junio de 2005 y las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en la ciudad de Villavicencio-Meta, a los siete (7) días del mes de octubre de 2014.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ MEDINA
Director

Vo.Bo. Asesor Jurídico Externo 